



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*EXTRACTO de la Resolución de 4 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad durante el curso 2026/2027 en el Principado de Asturias.*

BDNS (Identif.): 911112.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911112>).

Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita la subvención estén vinculados a los centros educativos.

Segundo.—Objeto.

La realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad durante el curso 2026/2027. La finalidad es reducir y prevenir el fracaso escolar y por ende el abandono escolar temprano, facilitando el éxito escolar del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Tercero.—Modalidades de participación.

- Modalidad I: Acciones que se dirijan a favorecer el desarrollo de la educación y mediación intercultural, a programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar y/o desarrollar actividades extraescolares de apoyo, refuerzo educativo y educación no formal.
- Modalidad II: Acciones que favorezcan la inclusión escolar y social del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, escolarizado en centros ordinarios o en centros específicos de Educación Especial.
- Modalidad III: Acciones de mediación y asesoramiento en la planificación del trabajo escolar de alumnado con trastornos de salud que cuenten con un informe médico que acredite la imposibilidad de la alumna o el alumno para asistir al centro educativo de forma temporal.

Cuarto.—Bases reguladores.

La Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad (BOPA de 21 de febrero de 2018) y las Resoluciones de 1 de marzo y de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 15 de marzo y de 8 de mayo de 2018), de corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 2018.

Quinto.—Cuantía.

El importe máximo a conceder para cada proyecto será de 24.000,00 euros en el caso de asociaciones y de 29.000,00 euros en el caso de federaciones y confederaciones de asociaciones. Dado que las entidades pueden solicitar subvención para varios proyectos, el límite máximo que se podrá conceder a cada entidad será de 40.000,00 euros en el caso de asociaciones y de 45.000,00 euros en el caso de federaciones y confederaciones de asociaciones.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Séptimo.—Solicitud.

La documentación de la convocatoria, el modelo de solicitud y otros formularios y anexos están disponibles en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://miprincipado.asturias.es> introduciendo el código AYUD0017T01 en el buscador de la cabecera.

Oviedo, a 4 de junio de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-04813.